



Negociado
Secretaría

📄 SEC13104T

Código de Verificación

📁 2465/2019



6J4L016I6E02665V0ZRJ

🕒 20-11-19 10:53

Asunto

MODIFICACION ORDENANZA
REGULADORA DE LA INSTALACION DE
BARRAS POR ESTABLECIMIENTOS
HOSTELEROS CON MOTIVO DE LA
CELEBRACION DE FIESTAS DE LA VILLA
DE GRADO.

Interesado

AYUNTAMIENTO DE GRADO
CALLE ALONSO DE GRADO 3, GRADO
GRADO
33820-GRADO
ASTURIAS

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local de 18 de noviembre de 2.019 acordó disponer que con carácter previo a la elaboración del proyecto de reglamento, se sustancie una consulta pública, por plazo de un mes, a través del portal web de la Administración en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma:

CONSULTA PÚBLICA SOBRE LA DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA INSTALACIÓN DE BARRAS POR ESTABLECIMIENTOS HOSTELEROS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE FIESTAS EN LA VILLA DE GRADO, LA CUAL PASARÍA A DENOMINARSE ORDENANZA REGULADORA DE LA INSTALACIÓN DE BARRAS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE FIESTAS EN LA VILLA DE GRADO

(Art. 133 Ley 39/2015, de 1 de octubre)

I.- INTRODUCCIÓN

El art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece: *“1.- Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por una futura norma acerca de:*

- a) *Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.*
- b) *La necesidad y oportunidad de su aprobación.*
- c) *Los objetivos de la norma.*



Negociado
Secretaría

📄 SEC13104T

Código de Verificación

📁 2465/2019



6J4L016I6E02665V0ZRJ

🕒 20-11-19 10:53

d) *Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias”.*

El Ayuntamiento de Grau/Grado tiene intención de efectuar la modificación de la Ordenanza reguladora de la instalación de barras por establecimientos hosteleros con motivo de la celebración de fiestas en la Villa de Grado, la cual pasaría a denominarse Ordenanza Reguladora de la Instalación de Barras con motivo de la Celebración de Fiestas en la Villa de Grado.

Con la citada modificación se pretende regular no solo la instalación de barras por establecimientos hosteleros sino también por Asociaciones o entidades sin ánimo de lucro cuyo ámbito de actuación sea el concejo de Grau/Grado.

Se contemplaría, además, la instalaciones no solo en la Fiestas de mayor afluencia, sino también las que se celebran en barrios o zonas concretas del Concejo.

Y por último se trata de prever la existencia de lugares en que poder autorizar eventos especiales que se puedan organizar tanto por Asociaciones, por establecimientos hosteleros o por terceros, evitando de esta manera la presencia de actividades en zonas urbanas pobladas en que se puedan ocasionar molestias a los vecinos.

II.- PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA

Pese a la existencia de una Ordenanza que regulaba la instalación de barras por establecimientos hosteleros se ha comprobado que existen otras situaciones no contempladas en la misma y que se estima que deberían incluirse.

Como hemos indicado el caso más habitual es la petición de su instalación por Asociaciones inscritas en el Registro Municipal.

A su vez se debe contemplar que las Fiestas no se limitan a las más destacadas como las Dos Flores o las Fiestas de Santiago y Santa Ana.

Hay que tener en cuenta que dentro de las fiestas de verano, en el programa de Santiago y Santana, contamos con fiestas de los barrios: El Casal, La Podada, La Ferrería. Además del “Folk in Grau” y las diferentes actividades organizadas por la Hermandad de Santiago y Santana. (Todas ellas organizadas por asociaciones).

A ello se une la celebración de eventos especiales tanto dentro como fuera de las Fiestas, en que por el volumen de gente, por no tratarse de fiestas tradicionales o por otros causas, se estima que deben ubicarse en ciertas zonas para evitar molestias a los vecinos.

III.- NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN



Negociado
Secretaría

📄 SEC13104T

Código de Verificación

📁 2465/2019



6J4L016I6E02665V0ZRJ

🕒 20-11-19 10:53

Se considera preciso dar una regulación a estas cuestiones para que la respuesta a las peticiones que se producen quede perfectamente reglada.

IV.- OBJETIVOS DE LA ORDENANZA

El Ayuntamiento de Grau/Grado por esta Ordenanza pretende tal y como se ha expuesto, regular no solo la instalación de barras por establecimientos hosteleros sino también por Asociaciones o entidades sin ánimo de lucro cuyo ámbito de actuación sea el concejo de Grau/Grado y extender la previsión a las distintas Fiestas que se celebran en el Concejo. A ello se une la celebración de eventos especiales tanto dentro como fuera de las Fiestas, en que por el volumen de gente, por no tratarse de fiestas tradicionales o por otros causas, se estima que deben ubicarse en ciertas zonas para evitar molestias a los vecinos.

V.- POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

La modificación de una Ordenanza municipal supone ejercer la competencia municipal en relación al uso de espacios públicos. No se contemple la no regulación de la materia, ya que precisamente se pretende que pase a ser una actividad perfectamente reglada.

VI.- PREVISION DE IMPACTO ECONOMICO O GASTO

Desde el punto de vista municipal no se prevé incremento alguno de gasto con la aplicación de dicha norma.